

ANEXO

Programa

1. Lengua Española y Literatura.

Los signos en las sociedades humanas.—El lenguaje como sistema de signos.—Funciones del lenguaje.—Lenguaje, lengua y habla.—Dialecto y Lengua.

La Gramática.—Supuestos fundamentales de la gramática.—Lengua y habla.—Partes de la gramática.—Los fonemas españoles.—Los fonemas, su origen y clasificación.—Palabras simples, compuestas y derivadas.

Qué es la semántica.—Causas de los cambios semánticos: clasificación de los cambios.—Oración gramatical, su contexto y sintaxis.—Los complementos del verbo.—Clases de oraciones.—Las partes de la oración.

Concepto de obra literaria, estructura.—El lenguaje literario.—El estilo: factores que lo condicionan.

2. Geografía de España.

El factor físico: el territorio español.—Orografía.—Hidrografía.—El litoral español.—El clima.—La flora y la fauna.

El factor humano: la población española.

El factor económico: agricultura.—Riqueza minera de España.—Desarrollo industrial de España.—El sistema de Comunicaciones.—El comercio en España.

Distribución territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.—Aragón.—Asturias.—Baleares.—Canarias.—Cantabria.—Castilla-La Mancha.—Castilla y León.—Cataluña.—Extremadura.—Galicia.—La Rioja.—Navarra.—Madrid.—Murcia.—País Valenciano.—País Vasco.

Caracteres de cada Comunidad Autónoma.

3. Geografía Universal.

La tierra: generalidades.—Extensión.—Población.—Extensión de aguas y de tierras.—Altitudes máximas de las montañas y lugares en que se encuentran.

Los grandes océanos: situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas.—Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, Africa, América y Oceanía.—Extensión y situación.—Costas, islas, relieve e hidrografía.—Población.—Razas, división política y recursos.

4. Idioma Inglés.

El artículo.—El nombre.—El adjetivo: comparativos y superlativos irregulares.—Adjetivos usados como sustantivos.—Los demostrativos.—Adjetivos y pronombres interrogativos.—Adverbios interrogativos.

Los posesivos y personales.—El uso de «it», «one» y «you» como indefinidos.—Los pronombres relativos.—Idea general de los demás adverbios: su posición en la frase.—Las preposiciones: colocación en la frase.—Uso de algunas preposiciones más corrientes.—Las conjunciones.

Los verbos.—Contracciones.—Verbos irregulares.—Uso de los auxiliares en la conversación, contestaciones y preguntas.—La forma continua de los verbos.

El presente continuo y el presente simple.—El pasado y el perfecto.—El presente perfecto.—El presente perfecto continuo.—El futuro.—El condicional.

Los participios.—El imperativo.—La pasiva.

Numerales y ordinales.—Días de la semana y meses del año.

5. Física.

Sistemas de unidades.—Medidas de magnitudes y errores: concepto de error absoluto y relativo.

Principios fundamentales de la mecánica.—Movimiento, velocidad y aceleración.—Leyes de Newton.

Estática: composición de fuerzas.—Concepto de momento respecto a un punto o a un eje.—Equilibrio del sólido rígido.—Centro de gravedad.—Densidad.

Dinámica: movimiento de los cuerpos rectilíneo y de rotación.—Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

Gravitación universal: Ley de gravitación universal.—Aceleración de la gravedad.

Fluidostática: concepto de presión.—Unidades y conversiones. Principios de Pascal y Arquímedes.

Fluidodinámica: movimiento de un fluido en régimen estacionario. Teoremas de Bernoulli y Torricelli.

Calor y temperatura: dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Escalas termométricas y conversiones.—Concepto de calor específico y cambios de estado.—Propagación del calor.

Termodinámica: principios de termodinámica.—Transformaciones de un sistema.

Naturaleza del sonido.—Propagación y velocidad.—Unidades de nivel acústico.

Electrostática: campo eléctrico y Ley de Coulomb.—Concepto de potencial: condensadores.—Agrupación serie-paralelo.

Electrocínica: Ley de Ohm en corriente continua.—Concepto de resistencia: agrupaciones serie-paralelo.—Energía, calor y potencia eléctrica: problemas de conversión.

Electromagnetismo: inducción y flujo.—Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Óptica: naturaleza y propagación de la luz. Reflexión y Refracción.—Lentes: formación de imágenes.—Concepto de flujo luminoso o intensidad de iluminación. Unidades.

6. Matemáticas.

Nociones de la teoría de conjuntos.—Números enteros.—Sistemas de numeración.—Números racionales.—Números reales. Operaciones con números reales.

Variaciones, permutaciones y combinaciones.—Potencias de un binomio.—Concepto de matriz y determinante: resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.

Progresiones aritméticas y geométricas, suma de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anualidades de amortización y capitalización.

Elementos de trigonometría: medida de ángulos.—Funciones trigonométricas, representación.—Fórmulas de ángulo suma.—Transformaciones en productos de sumas y diferencias de razones trigonométricas.—Resolución de triángulos.—Vectores: composición y producto de vectores.—Números complejos: operaciones y forma de expresión.

Logaritmos.

Geometría del espacio.—Espacio tridimensional.—Sistemas de coordenadas.—Áreas y volúmenes de los cuerpos.

7. Cartografía.

La tierra: forma y movimiento.

Representación de las formas del terreno.—Por puntos acotados.—Por curvas de nivel.

Milla náutica.—Longitud de los paralelos.—Longitud de un grado.—Longitud de un minuto.

Sistemas de proyecciones: generalidad. Proyecciones meridianas.—Proyecciones horizontales.—Proyecciones por desarrollo, cónicas, cilíndricas.—Proyecciones modificadas: Proyección Lambert.—Carta Mercator.

Los mapas o cartas: generalidades.—Escala.—Métodos gráficos de medida de rumbo y distancia.—Ortodrómica.—Loxodrómica.

8. Conocimientos aeronáuticos.

Navegación Aérea: definición.—Clases de navegación aérea.—Ruta: definición.—Navegación a estima.—Factores dependientes. Rumbos y sus clases.—Declinación magnética: definición.

Derivada.—Navegación radioeléctrica: concepto elemental.—Radiofaros y radiocompas: empleo de estos equipos.—ILS: su utilización y componentes principales de la instalación de tierra.—VOR: principio básico.

9. Principios y organización del Estado y de la Administración Pública.

El Régimen político español. Antecedentes inmediatos.—La Ley para la reforma política.—El procedimiento constituyente iniciado el 15 de junio de 1977.

La Constitución Española (I): principios generales.—Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

La Constitución Española (II): las Cortes Españolas. Estructura y funcionamiento.—La organización territorial: especial referencia a las autonomías.

La Administración Pública: concepto.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—El control legislativo, jurisdiccional y político en la Administración Central.

La organización del Estado.—La Administración Central: concepto y Organos superiores.—Organos periféricos de la Administración Central.

La Administración Local: concepto y entidades que comprende.—La provincia y el municipio.

La Administración Institucional: concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958.—Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Los funcionarios públicos: concepto y clases. Funcionarios de carrera.

Los funcionarios de empleo: régimen jurídico.—El personal contratado y laboral.

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: faltas, sanciones y procedimiento.

2602

RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se acepta la renuncia de don Juan José Pastor Múgica a formar parte del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la base 5.3 de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea,

Esta Subsecretaría, ha resuelto aceptar la renuncia de don Juan José Pastor Múgica a formar parte del Tribunal que ha juzgar las citadas pruebas selectivas, para el que había sido nombrado por Resolución de 30 de noviembre de 1983, por incurrir en las causas de abstención previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2603

RESOLUCION de 17 de enero de 1984, del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, designado para actuar en la Audiencia Territorial de La Coruña, por la que se señalan la fecha del sorteo y de comienzo de los ejercicios y se decide acerca de otros extremos.

De conformidad con lo previsto en la disposición común IV, norma cuarta, del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) el Tribunal calificador de la Audiencia Territorial de La Coruña, en sesión celebrada con esta fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Señalar el día 10 de febrero de 1984, a las diecisiete horas, en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, sita en la plaza de Galicia, para el acto público del sorteo a fin de determinar el orden de actuación de los opositores en la práctica de los ejercicios, según el turno por el que figuren.

Segundo.—Fijar como fecha de comienzo de los ejercicios la del 27 de febrero de 1984, estableciéndose por el Tribunal el siguiente calendario:

Turno restringido I, entre Agentes de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Día 27 de febrero, a las nueve horas, convocándose a la totalidad de los opositores admitidos por este turno.

Segundo ejercicio: Día 28 de febrero, convocándose a todos los opositores de este turno que hubieran superado el primer ejercicio.

Turno restringido II, entre Auxiliares interinos de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Día 1 de marzo, convocándose a la totalidad de los opositores admitidos por este turno.

Segundo ejercicio: Día 2 de marzo, convocándose a todos los opositores de este turno que hubieran superado el primer ejercicio.

Turno libre

Primer ejercicio:

Día 5 de marzo, del número 1 al 180.
Día 6 de marzo, del número 181 al 360.
Día 7 de marzo, del número 361 al 540.
Día 8 de marzo, del número 541 al 720.
Día 9 de marzo, del número 721 al 900.
Día 12 de marzo, del número 901 al 1.080.
Día 13 de marzo, del número 1.081 al 1.260.
Día 14 de marzo, del número 1.261 al 1.440.
Día 15 de marzo, del número 1.441 al 1.620.
Día 16 de marzo, del número 1.621 al 1.800.
Día 20 de marzo, del número 1.801 al final.

Segundo ejercicio: Según convocatoria hecha pública en su momento en los tabloneros de anuncios de la Audiencia Territorial y del local en donde se celebren los ejercicios.

Tercero: Establecer las siguientes normas para el desarrollo de los ejercicios:

a) Habrán de celebrarse en el aula número 2 de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña, sita en la Ciudad Escolar, calle Almirante Lángara, s/n.

b) Todas las sesiones darán comienzo a las nueve horas.

c) La convocatoria de los opositores se entiende hecha siempre en único llamamiento.

d) A la realización de los ejercicios los opositores concurrirán provistos de su documento nacional de identidad. En el

primer ejercicio aportarán, además, máquina de escribir no eléctrica y para el segundo ejercicio pluma o bolígrafo.

Cuarto.—Dando cumplimiento a las comunicaciones procedentes del Organismo convocante de las pruebas, se acuerda incluir en el turno libre a los opositores don Juan Antonio García Mouzo y don José Andrés Orol Rolle, erróneamente incluidos, respectivamente, en las Audiencias de Madrid y Las Palmas, así como a doña Sara González López, en el turno restringido II, por error incluida en el mismo turno de Bilbao.

La Coruña, 17 de enero de 1984.—El Secretario del Tribunal calificador, Ramón Maiz Bermejo.—V.º B.º: El Presidente, Victorino Fuente Pinto.

2604

ACUERDO de 25 de enero de 1984, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de cinco plazas de Profesores numerarios de la plantilla de la Escuela Judicial.

El Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 30 del Reglamento de la Escuela Judicial, por acuerdo de esta fecha, adoptado por el Pleno, previa audiencia del Director de dicho Cuerpo, ha fijado la plantilla de Profesores numerarios de la Escuela Judicial para el bienio 1984-1985 en cinco de estos Profesores, cuatro, encargados cada uno de ellos de los Ordenes Jurisdiccionales Civil, Penal, Laboral y Contencioso-Administrativo, y el quinto, encargado de la materia relativa a práctica procesal.

Por acuerdo adoptado en la misma sesión plenaria, se ha resuelto, en uso de la competencia que le viene atribuida a este Consejo por los artículos 28 y 29 del expresado Reglamento, convocar, a iniciativa del Director de la Escuela Judicial, el preceptivo concurso para la provisión de las cinco plazas de Profesores numerarios, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal.

Segunda.—Los interesados deberán dirigir sus solicitudes a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando expresamente la plaza a la que optan, o el orden de preferencia entre ellas. A la instancia acompañarán el curriculum vitae y cuantos documentos puedan acreditar los méritos y servicios alegados, así como la programación o plan didáctico de las disciplinas que hayan de impartir en la plaza, o plazas, por la que opten, referidas a los cursos de formación de alumnos de la Escuela, tanto en su vertiente teórica como práctica.

Tercera.—1. El periodo de desempeño del cargo será de dos años, transcurrido el cual se producirá el cese del Profesor designado.

2. Quienes resulten nombrados adquieren las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar con asiduidad y celo la labor docente que corresponda al área asignada, siendo responsable del cumplimiento de los programas sometidos a la Junta de Profesores y aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, aun cuando sean desarrollados por Profesores no numerarios.

b) Ejercer las funciones docentes con dedicación, que, en ningún caso, podrá ser inferior a diez horas semanales, mientras se desarrollen los cursos formativos acordados por el Consejo General del Poder Judicial.

c) Formar parte, cuando proceda, de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas a ingreso en los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ya sea en representación del Profesorado del Centro u ostentando la delegación de su Director cuando éste se la hubiera conferido. La concurrencia a dichos Tribunales no podrá menoscabar el cumplimiento de los deberes establecidos en la presente convocatoria.

d) Realizar las demás actividades, que, en relación con sus cargos, se les asigne por el Director de la Escuela y por la Junta de Profesores.

Cuarta.—El concurso será resuelto por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, apreciando, conjuntamente, los méritos acreditados por los solicitantes. A este fin, se considerarán, entre otros, méritos aducibles los siguientes:

a) Los destinos y servicios prestados en las Carreras Judicial y Fiscal.

b) La permanencia durante cinco años en el Orden Jurisdiccional que corresponda al área docente solicitada.

c) Ser Magistrado especialista, con más de tres años de servicios efectivos en la especialidad de que se trate.

d) Poseer el grado de Doctor Universitario.

e) La posesión de títulos o diplomas universitarios.

f) La pertenencia a Cuerpos del Estado, de la Administración Local, Institucional o Autonómica, en cuyas pruebas selectivas se hubiera requerido la Licenciatura en Derecho.

g) El ejercicio durante más de tres años como Profesor universitario, en la rama o disciplina jurídica solicitada.